su DNI como método de identificación, le dispensaran las medicaciones prescritas por su médico. La HIP tiene el mismo valor que las recetas oficiales en papel del ISFAS y su **validez es de 10 días naturales desde la fecha de prescripción**. A partir de dicha fecha no será válida para dispensación.

Si usted ya ha recibido la nueva tarjeta sanitaria y su médico tuviera la capacidad de prescribir mediante receta electrónica, una vez que éste le haya realizado la prescripción, le dispensaran la medicación en cualquier oficina de farmacia de esa comunidad, presentando su tarjeta sanitaria y su DNI como método de identificación. Asimismo, **la receta electrónica tiene una validez de 10 días naturales desde la fecha de prescripción**. A partir de dicha fecha no será válida para dispensación

Si algún paciente no pudiera ir personalmente a la oficina de farmacia, la persona que vaya a recoger la medicación deberá portar tanto el DNI del paciente como la tarjeta sanitaria o la HIP del paciente.

Si el médico no tuviera capacidad de prescribir mediante receta electrónica, se seguirán utilizando las recetas oficiales en papel del ISFAS, con lo que durante un tiempo convivirán ambos sistemas.

Las prescripciones de medicamentos y productos sanitarios que requieran Visado deben seguir realizándose en las recetas oficiales en papel del ISFAS. Actualmente el ISFAS está trabajando en incorporar el procedimiento de visado electrónico a la receta electrónica, el cual se espera que esté disponible en los próximos meses y se le comunicará convenientemente.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,